

categorías del tabulador y una retabulación que va del 2.80% al 4.46%, solo a los puestos Administrativo "C", Almacenista, Recepcionista, Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento (Cuadrilla) y Chofer de la Zona Económica 2 y Secretaria y Auxiliar Contable, Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento de las Zonas Económicas 2 y 3, incremento que será retroactivo al primero de mayo de dos mil dieciocho.-----

---Leído que fue por las partes el presente convenio y enterados de su contenido, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades.-----

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

P. A

LIC. GUILLERMO E. ROCA SANTOS COY

EL SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN

LIC. GUILLERMO M. HERNÁNDEZ GALINDO

SECRETARIA DEL TRAFIA HO
Y PYREVISIÓN SOGIAL
MIDIADO DE FUEGETIMAS

FUNCIONARIOS CONCILIADORES

LIC. MARCO A MORA FONSECA

GUILLERMO BOSALES VAZQUEZ

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS,
CONCILIACIÓN Y ASUNTOS COLECTIVOS
SECRETARIA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS
JUNTA ESPECIAL NÚMERO: ONCE
EXPEDIENTE S/N
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIO Y EMPRESAS DE
SERVICIOS
Y

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C

En la Ciudad de México, siendo, las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en representación del SINDICATO, al rubro citado comparecen los CC. María del Carmen Isabel Espinal Souza, Jaime Enrique Quintero Pérez, Laura Trueba Godínez y Lic. Armando Zaragoza Rico, en sus caracteres respectivamente de Secretaria General, Secretario de Trabajo y Conflictos, Delegada Nacional y Apoderado Legal, respectivamente, acreditando personalidad en términos de la resolución número 211.2.2.-4775 de fecha 18 de Noviembre del año 2016, expedida por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; por lo que hace al ⊭ic. Armando Zaragoza Rico, en este acto la Secretaria General del Organismo Sindical, le otorga poder amplio cumplido y bastante para que represente en el presente asunto al Sindicato Nacional de Trabajadores de Hospitales, Consultorio y Empresas de Servicios, lo anterior haciendo uso de las facultades que para ello le confiere el artículo 376 de la Ley Federal de Trabajo, quienes se identifican con Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número G09084499, expedido a su favor; credencial expedida por el IFE-INE con números de folio 0000012945909 y clave de elector TRGDLR61071409M500, respectivamente y el profesionista con copia certificada de la cédula profesional número 5784476, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la SEP; por CENTROS DE INTÉGRACIÓN JUVENIL, A.C., comparece el Lic. Iván Rubén Rétiz Márquez, Director General Adjunto Administrativo, Lic. Miguel Ángel Caraveo Chávez, en su carácter de Subdirector de Recursos Humanos y el Lic. José Ramón Estudillo Andrade, con el carácter de Apoderados Legales, quienes se identifican respectivamente con credencial para votar expedidas por el IFE-INE con Clave de Elector RTMRIV72041109H400 y folio 0000007318386, y el último con copia certificada de la cédula profesional número 511663 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la SEP, acreditando personalidad el primero de ellos en términos del testimonio notariat 11,922, pasado ante la fe del Notario Público número 210 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Ricardo Cuevas Miguel y el tercero de los mismos acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65,293, pasado ante la fe del Notario Público número 196 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Erick Salvador Pulliam Aburto, documentos que exhiben en copias certificadas y copias simples, solicitando la devolución de las primeras previo cotejo y compulsa que se haga con las segundas, las que deberán quedar en autos para constancia. Además, los comparecientes se reconocen la personalidad con la que se ostentan bajo su más estricta responsabilidad. ------

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN: Que por un error involuntario en el nombre del Sindicato, se señaló consultorios, debiendo ser el correcto consultorio y como resultado de las pláticas conciliatorias entre ambas partes, celebramos en

este acto convenio de fecha 28 de junio del año en curso, constante de nueve fojas útiles, escritas por ambas caras, a las que se anexan los tabuladores de sueldos constantes de cuatro fojas útiles escrito por una sola de sus caras, así como la comparecencia celebrada ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de fecha 28 de junio del presente año, constante de una foja útil escrita por ambas caras, mismos que en este acto exhibimos y ratificamos en todas y cada una de sus partes, solicitando sean aprobados por esta H. Junta por no tener cláusula contraria al derecho, la moral o las buenas costumbres y así mismo sea remitido a la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de esta Junta.

LA JUNTA ACUERDA: Por hechas las manifestaciones de los comparecientes quienes han quedado debidamente identificados con los documentos exhibidos y descritos al inicio de la presente acta, de los cuales previa copia que cotejada y certificada que obre en autos, se ordena su devolución a los oferentes por serles de utilidad personal y no existir impedimento Jegal alguno para ello. Con fundamento en la fracción IV del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personalidad de la C. María del Carmen Espinal Souza, en su carácter de Secretaria General del Sindicato al rubro citado, como se desprende de la resolución número 211.2.2.-4775 de fecha 18 de Noviembre del año 2016 del Comité Ejecutivo en funciones, documento que en este ato se tiene a la vista en copia certificada, ordenándose la devolución de dicho documento previa copia cotejada y certificada que obre en autos para constancia, de igual forma se reconoce la personalidad del Lic. Armando Zaragoza Rico, como Apoderado del Organismo Sindical antes indicado, de conformidad con las facultades que para ello le fueron conferidas por la Secretaria General en el proemio de la presente acta; Por lo que hace a Centros de Integración Juvenil A.C., con fundamento en las fracciones II y III del numeral antes invocado se reconoce la personalidad del C. Iván Rubén Retiz Vázquez, en su carácter de Representante Legal, en términos de las facultades que para ello le fueron conferidas en el Instrumento Notarial número 11,922 pasado ante la fe del Notario Público 210 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Ricardo Cuevas Miguel, asimismo se reconoce la personalidad del Lic. José Ramón Estudillo Andrade, de conformidad con las facultades que le fueron conferidas en la Escritura Pública número 65,293, pasado ante la fe del Notario Público número 196 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Erick Salvador Pulliam Aburto, documentos que se ordena su devolución a los oferentes de los instrumentos notariales antes descritos previa copia cotejada y certificada que de los mismos obren en autos para constancia, asentando su razón por su recibo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Visto lo manifestado por los comparecientes, se les tiene denunciando y ratificado en todas y cada una de sus partes el **convenio** de fecha 28 de junio del año del año dos mil dieciocho, constante de nueve fojas útiles, escritas por ambas caras, a las que se anexan los tabuladores de sueldos constantes de cuatro fojas útiles escrito por una sola de sus caras, así como la comparecencia celebrada ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de fecha 28 de junio del año dos mil dieciocho, constante de una foja útil escrita por ambas caras; al respecto y toda vez que el convenio exhibido no contienen cláusula alguna contraria al derecho, la moral o las buenas costumbres, con fundamento en los artículos 33, 34, 939 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Materia, es de aprobarse y se aprueba el mismo obligándose a los pactantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de laudo ejecutoriado elevado a la categoría de cosa juzgada. - Gírese atento oficio a la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de esta Junta, remitiendo copia certificada de la presente acta, del convenio exhibido, así como de sus anexos que se acompañaron, a fin

de que se sirva acordar lo que en derecho proceda en el expediente relativo al contrato Colectivo de Trabajo celebrado por las partes y depositado ante esa H. Dirección.NOTIFÍQUESE.- Notificados los comparecientes firman al margen para constancia y al calce el C. Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en unión de los CC. Representantes que integran la Junta Especial Número ONCE de la misma.- DOY FE.-----

EL PRESIDENTE DE L DE CONCILIACIÓ	
	A.
LIC. JOSÉ FRANCISC	O MACIEL AMAYA
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTANTE DE LOS PATRONES
LIC. OSCAR JAVIER ARIZA ESTRADA	LIC. KARINA RAFAELA HERRERA LEÓN
EL C. SECRETARIO D	DE ACUERDOS
LIC. RAFAEL REYE	ES VARGAS

Oficio LIC. RRV/paa



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., REPRESENTADOS POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, DIRECTORA GENERAL; LIC. IVÁN RUBEN RETIZOS MÁRQUEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO; LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y LIC. JOSÉ RAMÓN ESTUDILLO ANDRADE, ASESOR EXTERNO Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN ISABEL ESPINAL SOUZA, SECRETARIA GENERAL, LIC. JAIME ENRIQUE QUINTERO PÉREZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, LIC. LAURA TRUEBA GODÍNEZ, DELEGADA NACIONAL Y EL LIC. ARMANDO ZARAGOZA RICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Las partes declaran que tienen celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones obrero-patronales, mismo que obra depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo el número de expediente CC-62/89-XXII, cuya vigencia vence el 1º de febrero de 2020.

II.- La Institución declara que nuestra Cabeza de Sector la Secretaría de Salud, a través del oficio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de referencia 307-A.-1368 de fecha 18 de mayo de 2018, autorizaron adelantar la revisión del Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo, derivado del cierre presupuestal anticipado por el cambio de sexenio, aunado a la solicitud del Sindicato.

III.- La Institución declara que, está conforme en adelantar la revisión del Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, a efecto de beneficiar a los trabajadores Sindicalizados.

IV.- Ambas partes manifiestan que han llevado a cabo diversas pláticas a efecto de dar por revisado el Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado.

A virtud de lo anterior, ambas partes convienen en las siguientes:

- SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG 4901

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AV. CUAUHTÉMOC 1355 COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03310
Tels: 5616 61 38 v 55 54 16 25 45





SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS

SULAS

PRIMERA.- La Institución está de acuerdo en adelantar la revisión del Tabulador de Salarios del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado; así como, en otorgar a todos sus trabajadores sindicada de convenio de convenio en el presente convenio, mismos que serán retroactivos al 1º de mayo de 2018 y los cuales se pagarán el 28 de Junio del año en curso.

SEGUNDA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.09 % al 3.49% al concepto de percepción total, vigente, para el personal de la rama Médica-Paramédica, con una retroactividad al 1º de mayo de 2018, la cual será pagada el 28 de Junio del año en curso, en los términos que a continuación se establecen.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Percepción Total del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

TOTAL INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MEDICA - PARAMEDICA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

PUESTIO)	ZE
MEDICO ESPECIALISTA	2
MEDICO GENERAL"A"	2
MEDICO GENERAL	2
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2
PSICOLOGO 🚜	2
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2
LIC. EN TRABATO SOCIAL "A"	2
LIC. EN TRABAJOSOCIAL "B"	2
TEC. EN TRABATO SOCIAL "A"	2
TEC. EN TRABATOSOCIAL "B"	2
PROFESIONALEN ENFERMERIA	2
ENFERMERO/AGENERAL	2
AUXILIAR DE ENGERMERIA GENERAL	2
COCINERA	2
ENCARGADO DELA DIR "A". (MED ESP.)	2
ENCARGADO DELA DIR "B" (MED.GRAL)	2
ENCARGADO DELA DIR "C" (PS.ESP.)	2
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2

	RCEPCION	T AS	PERCEPCION TOTAL	DIFERENCIA PERCEPCION	DIFERENCIA PERCEPCION
101	AL ACTUAL	П	<u>NGREMENTO</u>	TAL IMPORTE	TOTAL%
\$	34,878	\$	36,064	\$ 1,186	3.40%
\$	29,760	\$	30,763	\$ 1,003	3.37%
\$	28,260	\$	29,223	\$ 963	3.41%
\$	26,012	\$	26,885	\$ 873	3.36%
\$	24,712	\$	25,545	\$ 833	3.37%
\$	23,462	\$	24,255	\$ 793	3.38%
\$	21,863	\$	22,602	\$ 739	3.38%
\$	20,803	\$	21,502	\$ 699	3.36%
\$	18,415	\$	19,037	\$ 622	3.38%
\$	17,515	6 5	18,107	\$ 592	3.38%
\$	16,841	\$	17,410	\$ 569	3.38%
\$	16,021	\$	16,570	\$ 549	3.43%
\$	22,337	\$	23,097	\$ 760	3.40%
\$	17,985	\$	18,611	\$ 626	3.48%
\$	14,252	\$	14,746	\$ 494	3.47%
\$	11,193	\$	11,572	\$ 379	3.39%
\$	36,578	\$	37,814	\$ 1,236	3.38%
\$	30,860	\$	31,903	\$ 1,043	3.38%
\$	27,012	\$	27,925	\$ 913	3.38%
\$	23,774	\$	24,578	\$ 804	3.38%
				 	**

SINUTUATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS

TEMPRESAS DE SERVICIOS REG. 4901

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AV. CUAUHTÉMOC 1355 COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03310 Tels: 5616 61 38 y 55 54 16 25 45





SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO: 4901

PUESTO PUESTO	Z ZE W
MEDICO ESPECIALISTA	3
MEDICO GENERAL "A"	3
MEDICO GENERAL	3
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	. 3
PSICOLOGO	- 3
QUIMICO "C"	3
AUXLIAR DE QUIMICO (TECNICO LABORATORISTA "	3
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3
ENFERMERO/A GENERAL	3
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3
COCINERA	3
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	3
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	3
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	3

ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)

					to en money	Ch. Carrier	
PE	RCERCION	F	ERGEPOION:	100 C	DIFERENCIA	DIFERENCIA	$A_{i}()$
TOT	FAL ASTUVAL	1	Messanianio Messanianio		HERGEPGION TAYLIMPORTE	15 316 326 0 01 10 17 1 1 0 0	el. Rios
\$	37,722	\$	39,004	\$	1,282	3.40%	
\$	33,603	\$	34,742	\$	1,139	3.39%	
\$	31,903	\$	32,992	\$	1,089	3.41%	
\$	28,838	\$	29,806	\$	968	3.36%	
\$	27,638	\$	28,566	\$	928	3.36%	
\$	26,188	\$	27,074	\$	886	3.38%	,
\$	27,725	\$	28,686	\$	961	3.47%	
\$	13,478	\$	13,949	\$	471	3.49%	
\$	24,137	\$	24,952	\$	815	3.38%	
\$	22,967	\$	23,742	\$	775	3.37%	
\$	20,144	\$	20,768	\$	624	3.10%	
\$	19,109	\$	19,757	\$	648	3.39%	1
\$	18,708	\$	19,287	\$	579	3.09%	
\$	17,788	\$	18,397	\$	609	3.42%	
\$	26,762	\$	27,666	\$	904	3.38%	U
\$	20,688	\$	21,393	\$	705	3.41%	
\$	17,698	\$	18,299	\$	601	3.40%	
\$	12,235	\$	12,649	\$	414	3.38%	
\$	37,922	\$	39,204	\$	1,282	3.38%	
\$	34,003	\$	35,152	\$	1,149	3.38%	~
\$	29,838	\$	30,846	\$	1,008	3.38%	7
\$	26,141	\$	27,025	\$	884	3.38%	

CUARTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.22 % al 3.42 % al concepto de sueldo base, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2018 y dicha retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Sueldo Base del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

SINUICATO NACIONAL DE TRABALIADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS

Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG 4971

3





INCREMENTO EN EL SUELDO BASE PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MEDICA-PARAMEDICA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

	COMPANIES	
	PUESTO	ŽĒ,
	MEDICO ESPECIALISTA	2
	MEDICO GENERAL "A"	2
Ī	MEDICO GENERAL	2
	PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2
ļ	PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2
	PSICOLOGO 🔻	2
	PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2
	PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2
4	LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	- 2
	LIC. EN TRABATO SOCIAL"B"	2
	TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2
	TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2
	PROFESIONALEN ENFERMERIA	2
ľ	ENFERMERO/A GENERAL	2
	AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2
	COCINERA	2
	ENCARGADODE LA DIR "A" (MED ESP.)	2
	ENCARGADODE LA DIR "B" (MED GRAL.)	2_
	ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2
	ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2

÷∗St	UELDO BASE :::: 'A'GTUA'L	1.00	SUELDO BASE NOREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA.%
\$	17,283.00	\$	17,867.00	\$ 584.00	3.38%
\$	14,910.00	\$	15,414.00	\$ 504.00	3.38%
\$	14,910.00	\$	15,414.00	\$ 504.00	3.38%
\$	14,156.00	\$	14,634.00	\$ 478.00	3.38%
\$	14,156.00	\$	14,634.00	\$ 478.00	3.38%
\$	14,156.00	\$	14,634.00	\$ 478.00	3.38%
\$	12,091.00	\$	12,500.00	\$ 409.00	3.38%
\$	12,091.00	\$	12,500.00	\$ 409.00	3.38%
\$	9,260.00	\$	9,573.00	\$ 313.00	3.38%
\$	9,260.00	\$	9,573.00	\$ 313.00	3,38%
\$	9,177.00	\$	9,487.00	\$ 310.00	3.38%
\$	9,177.00	\$	9,487.00	\$ 310.00	3.38%
\$	12,801.00	\$	13,234.00	\$ 433.00	3.38%
\$	9,572.00	\$	9,896.00	\$ 324.00	3.38%
\$	8,282.00	\$	8,562.00	\$ 280.00	3.38%
\$	7,541.00	\$	7,796.00	\$ 255.00	3.38%
\$	17,283.00	\$	17,867.00	\$ 584.00	3.38%
\$	14,910.00	\$	15,414.00	\$ 504.00	3.38%
\$	14,156.00	\$	14,634.00	\$ 478.00	3.38%
\$	12,574.00	\$	12,999.00	\$ 425.00	3.38%

	Raelio	ZE-
1		to and a solition
	MEDICO ESPECIALISTA	3
	MEDICO GENERAL "A"	3
Ī	MEDICO GENERAL	3
	PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3
ĺ	PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3
	PSICOLOGO	3
	QUIMICO "C"	3
ĺ	AUXILIAR DE QUIMICO (TECNICO LABORATORISTA "I	3
	PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3
ĺ	PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3
	LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3
	LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3
\	VEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3
	TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3
	PROFESIONALEN ENFERMERIA	3
	ENFERMERO/A GENERAL	3
	AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3
	COCINERA	3
	ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	3
	ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED GRAL)	3
	ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.) SINDIC	ATONA
		1

ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)

	ZE		SI	JELDO BASE: ACTUAL	Contract Con	UELDO BASE NEREMENTO	DIFERENCIA () IMPORIJE	DIFERENCIA%	
	3		\$	18,623.00	\$	19,259.00	\$ 636.00	3.42%	
1	3		\$	16,494.00	\$	17,051.00	\$ 557.00	3.38%	
1	3		\$	16,494.00	\$	17,051.00	\$ 557.00	3.38%	
1	3		\$	15,739.00	\$	16,271.00	\$ 532.00	3.38%	
1	3		\$	15,739.00	\$	16,271.00	\$ 532.00	3.38%	
1	3		\$	15,739.00	\$	16,271.00	\$ 532.00	3.38%	
1	3		\$	15,177.00	\$	15,690.00	\$ 513.00	3.38%	
" (.3		\$	8,170.00	\$	8,433.00	\$ 263.00	3.22%	
1	3		\$	13,383.00	\$	13,835.00	\$ 452.00	3.38%	
1	3		\$	13,383.00	\$	13,835.00	\$ 452.00	3.38%	
1	3		\$	10,139.00	\$	10,482.00	\$ 343.00	3.38%	
	3		\$	10,139.00	\$	10,482.00	\$ 343.00	3.38%	
	3		\$	9,710.00	\$	10,038.00	\$ 328.00	3.38%	
	3		\$	9,710.00	\$	10,038.00	\$ 328.00	3.38%	
	3		\$	14,155.00	\$	14,633.00	\$ 478.00	3.38%	
1	3		\$	10,556.00	\$	10,913.00	\$ 357.00	3.38%	
╗	3		\$	9,270.00	\$	9,583.00	\$ 313.00	3.38%	
	3	1	\$	7,728.00	\$	7,989.00	\$ 261.00	3.38%	
	3		\$	19,123.00	\$	19,769.00	\$ 646.00	3.38%	
	3	1	\$	16,494.00	\$	17,051.00	\$ 557.01	3.38%	
d	ATO3NAC	10	N\$1	DE,730900	J&T	00H6,270E00	\$ 532.00	3.38%	
	HOSPIT	AL	E\$.	C03/85381000	R\$C	5 14,295.00	\$ 467.00	3.38%	

Y EMPRESAS DE SERVICIOS







ONSIET**GROS**

SEXTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 2,35% al 3.85 % al concepto de **Asignación Bruta**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1,2 de mayo de 2018 y la retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Asignación Bruta del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

INCREMENTO EN ASIGNACIÓN BRUTA PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MEDICA-PARAMEDICA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

PUESTO - NO	ΖĒ
MEDICO ESPECIALISTA	2
MEDICO GENERAL "A"	2
MEDICO GENERAL	2
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2
PSICOLOGO	2
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2 :
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2
ENFERMERO/A GENERAL	.2
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2
COCINERA	2
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	2
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2

AS	TOTAL IGNACIÓN IRAACIUAL		TOTAL ASIGNACION BRUTPA NGREMENTO	10000	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA%	
\$	8,071.00	\$	8,344.00	\$	273.00	3.38%	
\$	8,569.00	\$	8,862.00	\$	293.00	3.42%	
\$	7,669.00	\$	7,932.00	\$	263.00	3.43%	
\$	8,897.00	\$	9,198.00	\$	301.00	3.38%	
\$	8,897.00	\$	9,198.00	\$	301.00	3.38%	
\$	7,697.00	\$	7,958.00	\$	261.00	3.39%	`
\$	5,364.00	\$	5,545.00	\$	181.00	3.37%	1
\$	5,364.00	\$	5,545.00	\$	181.00	3.37%	
\$	5,177.00	\$	5,352.00	\$	175.00	3.38%	
\$	5,177.00	\$	5,352.00	\$	175.00	3.38%	
\$	4,374.00	65	4,522.00	\$	148.00	3.38%	
\$	4,374.00	65	4,522.00	\$	148.00	3.38%	
\$	5,764.00	\$	5,966.00	\$	202.00	3.50%	
\$	4,935.00	\$	5,119.00	\$	184.00	3.73%	_
\$	3,722.00	\$	3,865.00	\$	143.00	3.84%	
\$	2,272.00	\$	2,349.00	\$	77.00	3.39%	
\$	8,071.00	\$	8,344.00	\$	273.00	3.38%	_
\$	8,669.00	\$	8,962.00	\$	293.00	3.38%	_
\$	8,897.00	\$	9,198.00	\$	301.00	3.38%	
\$	6,122.00	\$	6,329.00	\$	207.00	3.38%	

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG. 4901

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AV. CUAUHTÉMOC 1355 COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DEL. BENITO JUAREZ C.P. 0531

5



SINDLETO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

SECRETARIA DEL TRABAJO

SEAME WAR DELINAD	
PUESTO SOGA	o, ZE
	3
MEDICO GENERAL"A"	3
MEDICO GENERAL	3
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3
PSICOLOGO	3
QUIMICO "C"	3
AUXILIAR DE QUÍMICO (TECNICO LABORATORISTA "E	3
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3
LIC. EN TRABÁJO SOCIAL "A"	3
LIC. EN TRABÂUO SOCIAL"B"	3. · ·
TEC. EN TRABAJO SOCIAL"A".	. 3
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3
ROFESIONALEN ENFERMERIA	3
ENFERMERO A GENERAL	. 3
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3
¢OCINERA →	3
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	. 3
ENCARGADOLDE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	3
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESPc)	3
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3
	MEDICO ESPECIALISTA MEDICO GENERAL "A" MEDICO GENERAL "A" MEDICO GENERAL "A" PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A" PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A" PSICOLOGO QUIMICO "C" AUXILIAR DE QUÍMICO (TECNICO LABORATORISTA "E PROF EN TRABAJO SOCIAL "A" PROF EN TRABAJO SOCIAL "B" LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B" LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B" TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B" AROFESIONAL EN FERMERIA EN FERMERO AGENERAL AJXILIAR DE EN FERMERIA GENERAL COCINERA EN CARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.) EN CARGADO DE LA DIR "B" (MED GRAL)

	TOTAL SIGNACION		TOTAL SIGNACIÓN BRUTA	DIFERENCIA ***	DIFERENCIA %
BR	UTTA ACTIVAL	Ū	<u> (Greviendo</u>		
\$	8,201.00	\$	8,472.00	\$ 271.00	3.30%
\$	9,084.00	\$	9,395.00	\$ 311.00	3.42%
\$	8,484.00	\$	8,775.00	\$ 291.00	3.43%
\$	9,648.00	\$	9,974.00	\$ 326.00	3.38%
\$	9,648.00	\$	9,974.00	\$ 326.00	3.38%
\$	8,398.00	\$	8,682.00	\$ 284.00	3.38%
\$	8,705.00	\$	8,999.00	\$ 294.00	3.38%
\$	4,256.00	\$	4,420.00	\$ 164.00	3.85%
\$	5,842.00	\$	6,039.00	\$ 197.00	3.37%
\$	5,842.00	\$	6,039.00	\$ 197.00	3.37%
\$	5,809.00	\$	5,948.00	\$ 139.00	2.39%
\$	5,290.00	\$	5,470.00	\$ 180.00	3.40%
\$	5,192.00	\$	5,314.00	\$ 122.00	2.35%
\$	5,092.00	\$	5,264.00	\$ 172.00	3.38%
\$	7,248.00	\$	7,493.00	\$ 245.00	3.38%
\$	6,380.00	\$	6,596.00	\$ 216.00	3.39%
\$	4,856.00	\$	5,020.00	\$ 164.00	3.38%
\$	3,127.00	\$	3,233.00	\$ 106.00	3.39%
\$	8,701.00	\$	8,992.00	\$ 291.00	3.34%
\$	9,484.00	\$	9,805.00	\$ 321.00	3.38%
\$	9,648.00	\$	9,974.00	\$ 326.00	3.38%
\$	6,731.00	\$	6,959.00	\$ 228.00	3.39%

OCTAVA. La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.11% al 4.18 % al concepto de **Ayuda de Gastos de Actualización**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2018 y la retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

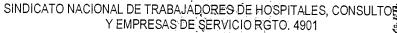
NOVENA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Ayuda de Gastos de Actualización del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

SINL

HOSPITALES, CONSULTORIOS

Y EMPRESAS DE SERVICIOS

RESAS DE SERVICIOS - REG 4901





INCREMENTO EN AYUDA DE GASTOS DE ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MEDIÇA PARAMEDICA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

	ZE
MEDICO ESPECIALISTA	2
MEDICO GENERAL "A"	2
MEDICO GENERAL	. 2
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2
PSICOLOGO	2
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2 .
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2 .
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	. 2
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2
ENFERMERO/A GENERAL	2
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2
COCINERA	2
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	2
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2

IOTALAGA			DIE	ERENCIA A GA	SEE NO.		
ACTUAL		<u>Neremento</u>		IMPORTE	AEA % 5	r.	
\$ 9,524.00	\$	9,853.00	\$	329.00	3.45%		
\$ 6,281.00	\$	6,487.00	\$	206.00	3.28%		
\$ 5,681.00	\$	5,877.00	\$	196.00	3.45%		
\$ 2,959.00	\$	3,053.00	\$	94.00	3.18%		
\$ 1,659.00	\$	1,713.00	\$	54.00	3.25%	,	
\$ 1,609.00	\$	1,663.00	\$	54.00	3.36%		
\$ 4,408.00	\$	4,557.00	\$	149.00	3.38%	4	
\$ 3,348.00	\$	3,457.00	\$	109.00	3.26%	4	
\$ 3,978.00	\$	4,112.00	\$	134.00	3.37%		
\$ 3,078.00	\$	3,182.00	\$	104.00	3.38%	ı	
\$ 3,290.00	\$	3,401.00	\$	111.00	3.37%		
\$ 2,470.00	\$	2,561.00	\$	91.00	3.68%		
\$ 3,772.00	\$	3,897.00	\$	125.00	3.31%		
\$ 3,478.00	\$	3,596.00	\$	118.00	3.39%		
\$ 2,248.00	\$_	2,319.00	\$	71.00	3.16%		
\$ 1,380.00	\$	1,427.00	\$	47.00	3.41%		
\$ 11,224.00	\$	11,603.00	\$	379.00	3.38%		
\$ 7,281.00	\$	7,527.00	\$	246.00	3.38%		
\$ 3,959.00	\$	4,093.00	\$	134.00	3.38%		
\$ 5,078.00	\$	5,250.00	\$	172.00	3.39%		

PUESTO	74 5	
MEDICO ESPECIALISTA	٦	1
MEDICO GENERAL "A"	3	
MEDICO GENERAL	3	
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	
PSICOLOGO	3	
QUIMICO "C"	3	
AUXILIAR DE QUIMICO (TECNICO LABORATORISTA "I	3	
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	ĺ
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	
ENFERMERO/A GENERAL	3	
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	
COCINERA	3	
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	3	
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	-1.3	
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.) SINDIC	ATO NAC	10
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	HOSPIT	AL

		TOTALEAGA AGTUAL	CASSIDATION	DTALEAGA.	DIFERENCIA: LA IMPORTE	DIFERENCIA AGA %	١
	\$	10,898.00	\$	11,273.00	\$ 375.00	3.44%	
	\$	8,025.00	\$	8,296.00	\$ 271.00	3.38%	
	\$	6,925.00	\$	7,166.00	\$ 241.00	3.48%	
	\$	3,451.00	\$	3,561.00	\$ 110.00	3.19%	
	\$	2,251.00	\$	2,321.00	\$ 70.00	3.11%	
	\$	2,051.00	\$	2,121.00	\$ 70.00	3.41%	
	\$	3,843.00	\$	3,997.00	\$ 154.00	4.01%	
	\$	1,052.00	\$	1,096.00	\$ 44.00	4.18%	
	\$	4,912.00	\$	5,078.00	\$ 166.00	3.38%	_
	\$	3,742.00	\$	3,868.00	\$ 126.00	3.37%	
	\$	4,196.00	\$	4,338.00	\$ 142.00	3.38%	,
	\$	3,680.00	\$	3,805.00	\$ 125.00	3.40%	
	\$	3,806.00	\$	3,935.00	\$ 129.00	3.39%	
	\$	2,986.00	\$	3,095.00	\$ 109.00	3.65%	_
	\$	5,359.00	\$	5,540.00	\$ 181.00	3.38%	
	\$	3,752.00	\$	3,884.00	\$ 132.00	3.52%	
	\$	3,572.00	\$	3,696.00	\$ 124.00	3.47%	
	\$	1,380.00	\$	1,427.00	\$ 47.00	3.41%	
	\$	10,098.00	\$	10,443.00	\$ 345.00	3.42%	1
	\$	8,025.00	\$	8,296,00	\$ 271.00	3.38%	
2	15 541	- D4,451.00°	J&DO	4,601.00	\$ 150.00	3.37%	
L	E\$5,	CG,582.60	ह्मि । । ।	5,771.00	\$ 189.00	3,39%	
Ę	SAS	DE SERVIC	2103		 		



ONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

DÉCIMA. La Institución esta de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.37% al 3.44 % al concepto de **Percepción fotal**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa sindicatizada, retroactivo al 1º de mayo de 2018 y dicha retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Percepción Total del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

TOTAL INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA SINDICALIZADA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

	and the second second second
Dijesijo	ZE
ADMINISTRATIVO "C"	2
ALMACENISTA	2
AUX. SERVS GRALES, Y MITO (CUADRILLA)	2
AUX.DE SERVEGENERALES Y MANTENIMIENTO	2
CHOFER	- 2
RECEPCIONISTA	. 2
SECRETARIA Y-AUXILIAR CONTABLE	2

PERCERCION JOJAL ACTUAL	from the	ERCEPCION TOTAL TOTAL TORIENTO	PER	DIFERENCIA CEPCION TOTAL IMPORTE	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL %
\$ 10,797.00	\$	11,164.10	\$	367.10	3.40%
\$10,167.00	\$	10,512.68	\$	345.68	3.40%
\$10,777.00	\$	11,143.42	\$	366.42	3.40%
\$ 9,552.00	\$	9,877.50	\$	325.50	3.41%
\$10,797.00	\$	11,164.10	\$	367.10	3.40%
\$ 10,252.00	\$	10,599.52	\$	347.52	3.39%
\$10,797.00	\$	11,164.10	\$	367.10	3.40%

PÚESTO	乙貴
AUX.DE SERVE GENERALES Y MANTENIMIENTO	3
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3

P.	ercerción= Talactual	PERCEPCION TOTAL	Р ПО	OIFERENCIA ERCEPCION PALIMPORIFE	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL%
\$	10,527.00	\$ 10,889.17	\$	362.17	3.44%
\$	12,158.00	\$ 12,567.32	\$	409.32	3.37%

DÉCIMA SEGUNDA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 1.95% al 3.40 % al concepto de **Sueldo Base**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2018 y dicha retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Sueldo Base del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADONES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS

Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG. 4901

INCREMENTO EN EL SUELDO BASE PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA SINDICALIZADA RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

Tridab de puncionarios Contradas

P.UESTIO	ΖĒ
ADMINISTRATIVO "C"	2
ALMACENISTA	2
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2.
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2
CHOFER	2
RECEPCIONISTA	2
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2

SUI	ELDO BASE ACOTUUAL	E	JELDO BASE IGREMENTIO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA%
\$	7,495.00	\$	7,749.83	\$ 254.83	3.40%
\$	7,470.00	\$	7,723.98	\$ 253.98	3.40%
\$	7,495.00	\$	7,749.83	\$ 254.83	3.40%
\$	7,420.00	\$	7,570.00	\$ 150.00	2.02%
\$	7,495.00	69	7,749.83	\$ 254.83	3.40%
\$	7,420.00	\$	7,570.00	\$ 150.00	2.02%
\$	7,545.00	\$	7,801.53	\$ 256.53	3.40%

PUESTO	ZE.
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3

SU	ELDO BASE AGRUAL	S	UELDO BASE NEREMENITO	DIFERENCIA S	DIFERENCIA %
\$	7,695.00	65	7,845.00	\$ 150.00	1.95%
\$	7,820.00	65	8,070.00	\$ 250.00	3.20%

DÉCIMA CUARTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.40% al 12.50 % al concepto de **Asignación Bruta**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2018 y la retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Asignación Bruta del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

INCREMENTO EN ASIGNACIÓN BRUTA PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA SINDICALIZADA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

PUESTO/	ZE
ADMINISTRATIVO "C"	2
ALMACENISTA	2
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2
AUX DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2
CHOFER	2
RECEPCIONISTA	2.
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	7.00 2.

	TOTAL SICXACIÓN UTIA ASTUAL	(A)	TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA MOREMENTO		DIFERENCIA: IMPORITE	DIFERENCIA%
\$	1,802.00	\$	1,863.27	\$	61.27	3.40%
\$	1,297.00	63	1,341.10	\$	44.10	3.40%
\$	1,782.00	())	1,842.59	\$	60.59	3.40%
\$	1,132.00	65	1,273.50	\$	141.50	12.50%
\$	1,802.00	\$	1,863.27	\$	61.27	3.40%
.\$-	,, 1,332,00,	\$	14 14 1,478-52	F \$	146.52	11.00%
\$_	, 1,952.00,	,\$ 7	_{നല} 2,Q18.37	\$	66.37	3.40%

Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG. 4901

CÓMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AV. CUAUHTÉMOC 1355 COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DEL. BENITÍ JUAREZ C 7,033 Tels: 5616 61 38 v 55 54 16 25 45





CATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

SECRETARIA BELTRABALO

	5 E 6: 13 tr 1 E 5 E 5 E 5 E 5 E 5 E 5 E 5 E 5 E 5 E
	T PAEVISIEN SOCIAL PROPERTY STEED
AUX.DE SERV. GENE	RALES Y MANJENIMIENTO 3
SECRETARIA Y AUXIL	JAR CONTABLÉ 3

AS BRI	TOTAL EIGNACION JITA ACTUAL	A <u>E</u>	TOTAL SIGNACIÓN BRUTA GREMENTIO	DIFERENCIA :: IMPORTE	DIFERENCIA-%
\$	1,332.00	\$	1,493.17	\$ 161.17	12.10%
\$	2,958.00	\$	3,070.40	\$ 112.40	3.80%

DÉCIMA SEXTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.40 % al concepto de **Ayuda de Gastos de Actualización**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2018 y la retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Ayuda de Gastos de Actualización del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

INCREMENTO EN AYUDA DE GASTOS DE ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA SINDICALIZADA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

/	
PUENO	ZE
ADMINISTRATIVO "C"	2
ALMACENISTA	2
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO. (CUADRILLA)	2
AUX. DE SERVEGENERALES Y MANTENIMIENTO	2
CHOFER	2
RECEPCIONISTA	2
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2

ī	TOTAL-AGA AGTUAL	100	TOTAL AGA NEREMENTIO	DIF	ERENCIA A.G.A.) IMPORTE	DIFERENCIA AGA %
\$	1,500.00	\$	1,551.00	\$	51.00	3.40%
\$	1,400.00	\$	1,447.60	\$	47.60	3.40%
\$	1,500.00	\$	1,551.00	\$	51.00	3.40%
\$	1,000.00	\$	1,034.00	\$	34.00	3.40%
\$	1,500.00	\$	1,551.00	\$	51.00	3.40%
\$	1,500.00	\$	1,551.00	\$	51.00	3.40%
\$	1,300.00	\$	1,344.20	\$	44.20	3.40%

PUESTIO	ZE
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3

1	OTAL AGA AGTUAL	TOTAL AGA IGREMENTIO	DIE	RENCIA A.GA IMPORTE	DIFERENCIA A.G.A. %
\$	1,500.00	\$ 1,551.00	\$	51.00	3.40%
\$	1,380.00	\$ 1,426.92	\$	46,92	3.40%

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG. 4901

10



DÉCIMA OCTAVA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retablicação a los puestos de Secretaria y Auxiliar Contable y Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento de las Zonas Económicas 2 y 3, Administrativo "C", Almasenista, Chorer, Recepcionista y Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento (Cuadrilla) de la Zona Económica 2, a partir del 1º de mayo de 2018, que va del 2.80% a 4.65% en la Percepción Total, distribuido en los conceptos Sueldo Base, Asignación Bruta, Ayuda para Gastos de Actualización y Percepción Total, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de **Secretaria y Auxiliar Contable**, de las Zonas Económicas 2 y 3, a partir del 1º de mayo de 2018, que va del 3.03% al 3.12 % en la Percepción Total, distribuido en los conceptos Sueldo Base, Asignación Bruta, Ayuda para Gastos de Actualización y Percepción Total, según corresponda.

VIGÉSIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Secretaría y Auxiliar Contable de las Zonas 2 y 3, a partir del 01 de mayo de 2018, serán los siguientes:

RETABULACIÓN DE SECRETARÍA Y AUXILIAR CONTABLE A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2018

PUESTO:	W.Z.E.Wrs	302	CILAL A	AREI/	VBULACION		VPOFOE	MORERENCIA %
SECRETARÍA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$	8,070.00	\$	8,070.00	\$	•	0.0 0 %
PUESTO	e e Z E e e	AS	TOTAL GNACIÓN	REI/	CON BUZACION	DI	ERENCIA VRORIJE	DIFERENCIA %
ECRETARÍA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$	3,070.40	\$	3,428.00	\$	357.60	11.65%
		F 70	TAL AGA	Delication	CON	DEER	NCIA.A.G.A.	Manager 1
PLESTO STATE OF THE PLESTOR OF THE P	ZEZ		TAL AGA	RET/	VEULA CIÓN		VEORME	DIFERENCE YOUR

REG. 4901

12,948.00 \$

380,68

SECRETARÍA Y AUXILIAR CONTABLE



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

VIGÉSIMA PRIMERAFIA DESTINATOR está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento (Cuadrilla) de Zona Económica 2, que equivale al 2.35% adicional al 3.40% del incremento salarial.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento (Cuadrilla) de la Zona 2, a partir del 01 de mayo de 2018, serán los siguientes:

RETABULACIÓN DE AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA) A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2018

PUESTO	ZE
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2

FUESTIO	ZE
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2

PUESTIO"	ΖE
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2

PUESTO)	ZE
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2

SU	ELDO BASE ACTUAL	RE	CON TABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORIE	DIFERENCIA.%
\$	7,749.83	\$	7,870.00	\$ 120.17	1.55%

TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	RETAL	CON	DIF (I)	ERENCIA PORTIE	DIFERENCIA %
\$ 1,842.59	\$	2,047.00	\$	204.41	11.09%

TC	OTAL AGA AGTUAL	RET	CON ABULACIÓN	DIFE	RENCIA A.G.A. IMPORTE	MIDIFIERENCA %
\$	1,551.00	\$	1,600.00	\$	49.00	3.16%

P. (10)	ERCEPCION TALACTUAL	PE PR	RCEPCIO TOTAL:: OPUEST	Z 0	DI	FERENCIA MPORIJE	**DIFERENCIA;%
\$	11,143.42	\$	11,517	7.00	\$	373.58	3.35%

VIGÉSIMA TERCERA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento de las Zonas 2 y 3, que equivale del 2.98% al 3.29 %, adicional al 3.41% y 3.44 % del incremento salarial.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento de las Zonas 2 y 3, a partir del 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS

Y EMPRESAS DE SERVICIOS





SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIO Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO, 4901

RETABULACIÓN DE AUX DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO A PARTIR DEL 18 DE M 2018

PUESTO	ZE
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2

AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2
	T

PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	V:ZE
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2

PUESTO NECESTORIA	a ZE
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2

PUESTO:	z Z.E.
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2

SUELDO BASE	CON REPABULACIÓN	MPORTE	DIERENCIA %
\$ 7,570.00	\$ 7,570.00	\$ -	0.00%

a AS	TOTAL SIGNAGION JTTA ACTUVAL	RE	MECON POST	on C	DEPENCIA : 1	DIFERENCIA: %:
\$	1,273.50	\$	1,502.00	\$	228.50	17.94%
T(TAL AGA	Leaven	CON	DIEE	RENCIA.A.G A.	Will Cale size
	ACTUAL	RE	TABULA GION	e idea	MEORITE	DIFERENCIA-%
\$	1,034.00	\$	1,100.00	\$	66.00	6.38%

PERCEPCION OTTALE/ACTUAL	P	ERCERCION TRIOTEXL ROPUESTIO	DIFERENCIA.	DIFERENCIA %
\$ 9,877.50	\$	10,172.00	\$ 294.50	2.98%

RETABULACIÓN DE AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2018

AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3

To RUESTO.	.0-ZE
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3

ALLY DE SERV. GENERALES V MANTENIMIENTO 3	RUESTO:	Z.E.
AOX. DE SERV. GENERALES 1 MAINTENNIENTO 3	ÀUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3

PUESTO:	ZE
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3

	LDO BASE	190	CON:	States	DIFERENCIA	MOIFERENCIA %
\$ /	AGTULAIL	REI	ABUILAGIÓN:	7	[VEORIDE	
\$	7,845.00	\$	7,845.00	\$	-	0.00%
				1	-	
and the Sold	TOTAL	al Algebra	CON	1	DIFERENCIA	\$155.
OFFICE AND	IGNACIÓN :	RFI	ABULACIÓN:		MFORTE	DIFERENCIA %
BRU	IVA AVOTRUKAL				· biz Oxicot	
\$	1,493.17	\$	1,802.00	\$	308.83	20.68%
				:		7
, TO	TALAGA	Section 2	CON	DIFE	RENCIA A.G.A.	DEFERENCIA %:
	VOUNTA!T	REI	ABULAGON		(WEOKARE	
\$	1,551.00	\$	1,600.00	\$	49.00	8.16%
DE	RCEPCION	PE	RCEPCION	المراجعة المراجعة	DIFERENCIA	The state of the s
A PROPERTY OF THE	AL ACTUAL	1000000	TOTAL		MPORTE	DIFERENCIA %
	AD MONUAL	E	ROPUESTIO		0.0 \$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
\$	10 889 17	 \$	11 247 00	\$	357.83	2 200/

VIGÉSIMA QUINTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Administrativo "C" de la Zona 2, que equivale al 2.80%, adicional al 3.40% del incremento salarial.

> SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS REG 4901



IDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORÍOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

phasipartes convienen en que los nuevos tabuladores con la vigésima sexta probas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Administrativo "C" de la Zona 2, a partir del 1º de mayo de 2018, serán los

RETABULACIÓN DE ADMINISTRATIVO "C" A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2018

PÜESTO	ZEW
ADMINISTRATIVO "C"	2

SUE	LDO BASE	REJ	CON ABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORITE	DIFERENCIA: %
\$	7,749.83	\$	7,870.00	\$ 120.17	1.55%

PUETO	ZE T
ADMINISTRATIVO "C"	2

TO ASIGN BRUTA	TAL IACIÓN AGTUAL	REJĀ	CON BULACIÓN	DI Di	FERENCIA MRORIJE	DIFERENCIA.%
\$.	1,863.27	\$	2,007.00	\$	143.73	7.71%

PUESTO, III III III III III III III III III I	ZE.
ADMINISTRATIVO "C"	2

TOTAL AG	A REI	An interest and a latter with the first of the con-	DIFE	RENCIA A.G.A. MPORTIE	DIFERENCIA %
\$ 1,551	.00 \$	1,600.00	\$	49.00	3.16%

1	FUESTIO	ZE
	ADMINISTRATIVO "C"	2

P⊟ TOT	RCEPCION, AL ACTUAL	PI.	RCEPCION TOTALS ROPUESTO	7	DI.	ERENCIA MPORIJE	OFFERENCIA %
\$	11,164.10	\$	11,477	.00	\$	312.90	2.80%

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Almacenista de la Zona 2, que equivale al 2.89%, adicional al 3.40% del incremento salarial.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Almacenista de la Zona 2, a partir del 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

RETABULACIÓN DE ALMACENISTA A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2018

-UESI(©	
ALMACENISTA	2
PUSTO	ZE
ALMACENISTA	2
	2 Fee
ALMACENISTA	2

ALMACENISTA

TOTAL CON DIFERENCIA DIFERENCIA SELECTIONI DI SELECTIONI DIFERENCIA SELECTIONI DIFERENCIA SELECTIONI DIFERENCI	SUE	LDO BASE	RELA	CON BULACION	DIF	ERENCIA MPORTE	DIFERENCIA %
ASIGNACIÓN RETABULACIÓN MEORIE DIFERENCA SO	\$	7,723.98	\$	7,770.00	\$	46.02	0.60%
5 1,341.10 \$ 1,547.00 \$ 205.90 15.35%	AS	TOTAL IGNACIÓN	KRET.	CON BULACION	DIF	ERENCIA MPORTE	DIFERENCIA %
	\$	1,341.10	\$	1,547.00	\$	205.90	15.35%
TOTAL AGA CON DIFERENCIA A.G.A. DIFERENCIA S	\$	1,341.10	\$				15.3

\$	1,447.60	\$ 1,500.00	\$	52.40	3.62%
PE	RCEPCION	 ERCEPCION TOTAL	L. Added	DIFERENCIA	DIFERENCIA %

NACIONAL DE TRABAJADORES DE

HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG. 4901



VIGÉSIMA NOVENA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabilidado a puesto de Chofer de la Zona 2 que equivale al 2.80%, adicional al 3.40% del incremento salarial.

TRIGÉSIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Chofer de la Zona 2, a partir del 01 de mayo de 2018; serán los siguientes:

RETABULACIÓN DE CHOFER A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2018

PUESTO	ZE	SU	ELDO BASE ACTUAL	RET	CON.————————————————————————————————————	OFFERENCE IMPORT
CHOFER	2	\$	7,749.83	\$	7,870.00	\$ 12
	<u>r</u>		TOTAL	<u> </u>		
PUESTO A.	ZE	A.A.S	IOTAL SIGNACIÓN	OF T	CON:)IFEREN

	是是自然是 是在100000	BRU	ITA ACTUAL	4				
CHOFER	2	\$	1,863.27	\$	2,007.00	\$	143.73	7.71%
	-							
and the second and the second	plant of the second	Jo	OTAL AGA	Similar.	CON.	DIFE	RENCIA A G.A.	Wile Control

RUESTO	ZZE-/	TO A	ALAGA CTUAL	RE	CON ABULAÇIÓN	DE	ERENCIA A G.A. IMPORITE	DIEERENCIA:%
CHOFER	2	\$	1,551.00	\$	1,600.00	\$	49.00	3.16%

PUESTO)	ZE	ī	PERCEPCION OTAL ACTUAL		PERCEPCION TOTAL PROPUESTO	DEPRENCIA INPORTE	DIEERENCIA %
CHOFER	2	\$	11,164.1	0 \$	11,477.00	\$ 312.90	2.80%

TRIGÉSIMA PRIMERA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Recepcionista de la Zona 2, que equivale al 4.46%, adicional al 3.39% del incremento salarial.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Recepcionista de la Zona 2, a partir del 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS

Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG. 4901

REZ C.P. 03310





O NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIÖS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

RETABULACIÓN DE RECEPCIONISTA PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2018

Y PREVISION SUC	<u> Al</u>
PUESTUNDAD DE ENVARAN	RIVER
RECEPCIONISTA	2

FUESTIO	FZE
RECEPCIONISTA	2

PUESTO	v. Z.E.
RECEPCIONISTA	2



SUELDO BASE	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORIRE	Madiferencia,%
\$ 7,570.00	\$ 7,570.00	\$ -	0.00%

BRÜ	TOTAL SIGNACIÓN JATA ÁKCITUAL	RE	CON TABULACION	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA:%
\$	1,478.52	\$	1,902.00	\$ 423.48	28.64%

TOTA	L AGA	REJA	CON BULACIÓN	DIFEREN	ICIA A G.A. ORIJE	DIFERENCIA.%:
\$	1,551.00	\$	1,600.00	\$	49.00	3.16%

PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCI PROP	PCION TAL::::::::::::::::::::::::::::::::::::	DIFE	RENCIA ORTIE	DIEBRENCIA:%
\$ 10,599.52	\$ 1	1,071.99	\$	472.48	4.46%

TRIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que los incrementos señalados en las cláusulas que anteceden, serán pagados por la Institución el 28 de Junio del año en

TRIGÉSIMA CUARTA.- Derivado de la autorización realizada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Oficio No. 307-A.-1368 de fecha 18 de mayo del 2018, recibido el 17 de junio del presente, ambas partes convienen en modificar el concepto de la prestación enunciada en la Cláusula Trigésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo, lo anterior, derivado a que el Comité Ejecutivo del Sindicato, solicitó mediante oficio de fecha 4 de junios del 2018, el cambio del concepto de la prestación "Ayuda por servicios", ya que es muy ambiguo y no define ni precisa el origen y naturaleza de la misma, creando confusión en el personal, por lo que ambas partes acuerdan en aceptar el cambio del concepto de dicha prestación , pactándola como "Ayuda de transporte".

curso y que son producto de la Revisión Salarial correspondiente al año 2019.

Asimismo, la prestación referida sufrirá un incremento del 21%, pasando de \$495.00 pesos a \$600.00 pesos, como "**Ayuda de Transporte".** Dicho incremento será retroactivo al 1º de enero de 2018 y la retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que la Cláusula Trigésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, sea modificada, para quedar de la siguiente manera:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG. 4901



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIÓ Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

"...TRIGÉSIMA OCTAVA.-La Institución se obliga a otorgar a partir de sumigreso al personal sindicalizado, la cantidad equivalente a \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como "Ayuda de Transporte", con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, esta cantidad será proporcionada quincenalmente.

Independientemente de lo anterior, cuando el personal tenga necesidad de trasladarse a alguna Institución o lugar en el que necesite otro medio de transporte, se le proporcionará la cantidad necesaria para su transportación, según el caso y en forma previa a su salida..."

TRIGÉSIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que los incrementos y retroactivos correspondientes, señalados en el presente convenio, serán pagados por la Institución en una nómina especial el 28 de Junio del año en curso, bajo el concepto de "Compensación por Única Vez" y estos son producto de la Revisión Salarial correspondiente al año dos mil diecinueve.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Ambas partes con lo pactado en el presente convenio, dan por revisado en su totalidad el Tabulador de Salarios que forma parte integrante del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, de la Revisión Salarial correspondiente al año dos mil diecinueve.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Ambas partes se obligan a ratificar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y a depositar el mismo ante dicha Autoridad, a efecto de que sea anexada una copia del mismo al expediente número CC-62/89-XXII, formado con motivo del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado y que obra depositado ante dicha Autoridad.

Ambas partes enteradas del alcance y contenido del presente documento, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, al vigésimo octavo día del mes de junio del año dos mil dieciocho.

POR LA INSTITUCIÓN

POR EL SINDICATO

MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ

CÁCERES

DIRECTORA GENERAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN ISABEL

SINDICATO NACIONAL DE TRABATADORES DE

HOSPITALES, CONSULTORIOS A GENERAL

Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG 4901



LIC. WAN RUBÉN BÉTIZ MÁRQUEZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTBATIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. JOSÉ RAMON ES UDILLO ANDRADE APODERADO LEGAL LIC. JAIMHENRIQUE QUINTERO PÉREZ SECRETARIO DE TRABAJO Y

LIC. LAURA TRUEBA GODÍNEZ DELEGADA NACIONAL

LIC. RMANDE ZARAGOZA RICO APODERADO LEGAL



Y PREVISIÓN SOCIAL UNIDAD DE FURCIONARIOS OCNORIADORES



										•																							9	CHEWAY!	S.	でデジ								
ZONA ECONÓMICA II	CIJ MIGUEL HIDALGO	CIJ MONTERREY	CIJ MORELIA	CIJ NAUCALPAN	CIJ NETZAHUALCOYOTI.	CIJ OAXACA	CIJ PACHUCA	CIJ POZA RICA	CIJ PUEBLA	CIJ QUERETARO	CIJ SALAMANCA	CIJ SALTILLD	CIJ SAN LUIS POTOSI	CIJ SAN NICOLAS DE LOS GARZA	CIJ TEHUACAN	CIJ TEPIC	CIJ TEXCOCO	CIJ TLALNEPANTLA	CIJ TLALPAN PERIFERICO	CIJ TLALPAN VIADUCTO	CIJ TLAQUEPAQUE	CIJTLAXCALA	CIJ TOLUCA	CIJ TULA	CIJ VENUSTIANO CARRANZA	CIJ XALAPA	CIJ XOCHIMILCO	CIJ ZACATECAS	CIJZAMORA	CIJ ZAPOPAN KENA MORENO	CIJ ZAPDPAN NORTE	COORDINACION REG. A,B,C,D,E	U.H. CULIACAN	U.H. ECATEPEC	U.H. IZTAPALAPA	U.H. JEREZ	U.H. NUEVO LEON	U.H. ZAPOPAN	U.H. ZAPOTLAN EL GRANDE	U.H.WAUCALPAN STORES			10000000000000000000000000000000000000	
ZONAE	DFICINAS CENTRALES	CIJ AGUASCALIENTES	CIJ ALVARO OBREGON NORTE	CIJ ALVARO OBREGON ORIENTE	CIJ APODACA	CIJ AZCAPOTZALCO	CIJ BENITO JUAREZ	CIJ ATIZAPAN	CIJ CELAYA	CIJCHALCO	GIJCHIHUAHUA	CIJ COLIMA	GIJCOYOACAN	CIJCUAJIMALPA	CJ CUAUHTEMOC ORIENTE	CJ CUAUHTEMOC PONIENTE	GIJ CUERNAVACA	CIJ CULIACAN	CIJ CULIACAN ORIENTE	CIJ DURANGD	CIJECATEPEC	CIJ FRESNILLO PINACOTECA	CIJ GUADALAJARA CENTRO	CIJ GUADALAJARA SUR	GIJ GUADALUPE	CIJ GUAMUCHIL	CIJ GUASAVE	CIJ GUSTAVO A. MADERO ARAGON	CIJ GUSTAVO A. MADERD NDRTE	CIJ GUSTAVO A. MADERO ORIENTE	CIJ HERMOSILLO	CIJ HUATULCO	GIJ IZTAPALAPA PONIENTE	CIJ IZTAPALAPA ORIENTE	CIJ LA PIEDAD	CIJ LAGUNA CDAHUILA	CIJ LAGUNA DURANGO	CITEDN	CIJ LOS MOCHIS	CIJ LOS MOCHIS CENTRO	CIJ MAGDALENA CONTRERAS	CIJ MERIDA		
PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL		13,131.20		21,420.20		16,458,40		20,590.20	_	25,743.80		18,467.40	_	20,021.60		19,307.40		20,951.60		25,102.00		24,002.00	_	27,181.80		28,471.80		29,811.80		32,305.80		33,845.80		39,637.40								\	\	
AYUDA GASTDS ACTUALIZACIÓN MENSUAL		1,427.00		3,926.00		2,319.00		3,596.00		3,897.00		2,561.00		3,182.00		3,401.00		4,112.00		4,557.00		3,457.00		1,663.00		1,713.00		3,053.00		5,877.00	The state of the s	6,487.00		9,853.00									\	\
ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL		2,349.00		5,619.00		3.865.00		5,119.00		5,986.00		4,522.00		5,352.00		4,522.00		5,352.00		5.545.00		5.545.00		7,958.00		9,198.00		9,198.00		7,932.00		8,862.00		8,344.00										
DESPENSA		1,559.20		1.979.20		1.712.40		1.979.20		2,646.80		1.897.40		1,914.60		1,897.40		1,914.60		2.500.00		2.500.00		2.926.80		2,926.80		2,926.80		3,082.80		3,082.80		3,573.40										
SALARIO		7.796.00		9.896.00		8.562.00		9.896.00		13,234.00		9.487.00		9,573.00		9,487.00		9.573.00		12 560.00		12,500.00	20000121	14,634.00		14,634.00		14,634.00		15,414.00		15,414.00		17,867.00										
CLAVE DE PUESTO		307		310		314		321		- 323		328		335		342		349		350		351		356		363		364		370		37.1		377				-						
PUESTO		COCINERA		LEFE DE ENEERMERÍA		ALIXII IAR DE ENFERMERIA GENERAL		ENEFRMERO/A GENERAL		PROFESIONAL EN ENFERMERÍA		TEC EN TRABAJO SOCIAL 'B'		HC. FN TRABAJO SOCIAL "B"		TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"		IIC. EN TRABAJO SOCIAI "A"		PROF EN TRABA 10 SOCIAL 'A"		PROF EN TRABATIO SOCIAL 'B'		Psicórogo		PSICOLOGO ESPECIALIZADO		PSICÓLOGO ESPECIALIZADO "A"		MÉDICO GENERAL		MÉDICO GENERAL 'A'		MÉDICO ESPECIALISTA										

CIGLUMIA RUBEN RÉTIZ MARQUEZ PROFEDENDAR CHOMMALJEMEN SFRANDAJADORES DE

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

VO. BO.

MTRA, MARÍA DEL CARMEN PER DIRECTORA GENE

HOSPITALES, CONSULTORIOS

Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG. 4901



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO 1° DE MAYO DE 2018

	,																											0	<u> </u>			9						1	, ,	£.	ž.
																					AREZ							4	4.00										22		Ş
ZONA ECONÓMICA III													•								U.T.A PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROÍNA, CIUDAD JUAREZ											્			1. 6. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.		Q. 14 (400.)	The state of the s		で () () () () ()	To los
	0	CIJ ACAPULCO		CIJ CHETUMAL	ZU,Z13.60 CIJ CHILPANCINGO	CIJ CIUDAD VICTORIA	CIJ COZUMEL	CIJ CIUDAD JUAREZ NORTE	CIJMEXICALI	CIJ NOGALES	CIJ PIEDRAS NEGRAS	_	CIJ ESCUINAPA	CIJIXTAPA: ZIHUATANEJO	CIJLA PAZ	CIJ LOS CABOS	CIJ MANZANILLO	0 CIJ MAZATLAN	CIJ PLAYA DEL CARMEN	0 U.H TIJUANA	U.T.A PERSONAS CON PRO	0 U.H CIUDAD JUAREZ	CIJ TIJUANA - GUAYCURA	0 CLJ PUERTO VALLARTA	CIJREYNOSA		CIJ TAPACHULA		CIJ TUXTLA GUTIERREZ	_	U.H. IXBALANQUE		CIJ RAMOS ARIZPE	0		0			(1	A AUTORICA
PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL	14,246.80		24,035.60			23,575.60		30,592.60		20,404.60		21,853.40		21,294,60		22,864.40		27,719.00		26,509.00		30,328.20		31,820.20		33,060.20		36,402.20		38,152.20		42,855.80		31,824.00		15,635.60			œ :	4	•
AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	1,427.00		4,344.00		3,696.00	3,884,00		5,540.00		3,095.00		3,805.00		3,935.00	-	4,338.00		00'840'5		3,868.00		2,121.00		2,321.00		3,561.00		7,166.00		8,296.00		11,273.00		00.799,8		1,096.00		\	\		\
ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	3,233.00		6,596.00		0,020,0	0.596.00		7,493.00		5,264.00		5,470.00		5,314.00		5,948.00		6,039.00		6,039.00		8,682.00		9,974.00		9,974.00		8,775.00		9,395.00		8,472.00		00'666'8		4,420.00			,	1	VO. BC.
DESPENSA	1,597.80		2,182.60		1,916.60	2,182.60		2,926.60		2,007.60		2,096.40		2,007.60		2,096.40		2,767.00		2,767.00		3,254.20		3,254.20		3,254.20		3,410.20		3,410.20		3,851.80		3,138.00		1,686.60					
SALARIO	7,989.00		10,913.00		9,583.00	10,913,00		14,633.00		10,038.00		10,482.00		10,038.00		10,482.00		13,835.00		13,835.00		16,271.00		16,271.00		16,271.00		17,051.00		17,051.00		19,259.00		15,690.00		8,433.00					
CLAVE DE PUESTO	.307		310	1100	410	321		323		328		335		342		349		350		351		356		363		364		370		371		377		380		381					
PUESTO	COCINERA		JEFE DE ENFERMERÍA		AUXILIAK DE ENFERMERIA GENERAL	ENFERMERO/A GENERAL		PROFESIONAL EN ENFERMERÍA		TEC. EN TRABAJO SOCIAL 'B'		LIC. EN TRABAJO SOCIAL 'B'		TEC, EN TRABAJO SOCIAL "A"		LIC. EN TRABAJO SDCIAL "A"		PROF. EN TRABAJO SOCIAL "A"		PRDF. EN TRABAJO SOCIAL 'B'		PSICÓLOG O		PSICÓLOGO ESPECIALIZADO		PSICÓLOGO ESPECIALIZADO "A"		MÉDICO GENERAL		MÉDICO GENERAL'A'		MÉDICO ESPECIALISTA		QUÍMICD . C .		AUXILIAR DE QUIMICOS		2		PEVIEO	OCIATION

SINDIG, REPERPRENSINAL DE GRAMMENTANDRES DE HOSPITALES CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

SUBDIRECTOR DE RECUNSOS HUMANOS LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ

MTRA. MARÍA DEL CARMEN PERNÁNDEZ CÁCERES DIRECTORA GENERAL

REG 4901



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO	DESPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSIJAL	, z	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL		-	ZONA ECONÓMICA II	
					MENSUAL					
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "A"	394	17,867.00	3,573.40	8,344.00	11,603.00	41,387.40	41,387.40 DFICINAS CENTRALES	CIJ FRESNILLO PINACOTECA	CIJ MERIDA	CIJ TLALPAN VIADUCTO
							CIJAGUASCALIENTES	CIJ GUADALAJARA CENTRO	CIJ MIGUEL HIDALGO	CIJ TLAQUEPAQUE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN 'B'	392	15,414.00	3,082.80	8,962.00	1,527.00	34,985.80	34,985.80 CIJ ALVARO OBREGON NORTE CIJ GUADALAJARA SUR	E CIJ GUADALAJARA SUR	CIJ MONTERREY	CIJ TLAXCALA
							CIJ ALVARO OBREGON ORIENT CIJ GUADALUPE	47 CIJ GUADALUPE	CIJ MORELIA	CIJ TOLUCA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN 'C'	393	14,634.00	2,926.80	9,198.00	4,093.00	30,851.80	30,851.80 CIJ APODACA	CIJ GUAMUCHIL	CIJNAUCALPAN	CIJ TULA
							CIJ AZCAPOTZALCO	CIJ GUASAVE	CIJ NETZAHUALCOYOTL	CIJ VENUSTIANO CARRANZA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN 'D'	394	12,999.00	2,599.80	6,329.00	5,250.00	27,177.80	CIJ ATIZAPAN	CIJ GUSTAVO A. MADERO ARAGOI CIJ OAXACA	301 CIJ OAXACA	CIJ XALAPA
							CIJBENITO JUAREZ	CI3 GUSTAVO A. MADERO NORTE CI3 PACHUCA	TE CIJPACHUCA	CIJ XOCHIMILCO
							CIJCELAYA	CIJ GUSTAVO A. MADERO ORIENTI CIJ POZA RICA	NTI CIJ POZA RICA	CIJ ZACATECAS
							CIJ CHALCO	CIJHERMOSILLO	CIJPUEBLA	CIJ ZAMORA
							CIJ CHIHUAHUA	CIJ HUATULCO	CIJQUERETARO	CIJ ZAPOPAN KENA MORENO
							CIJ COLIMA	CIJ IZTAPALAPA PONIENTE	CIJSALAMANCA	CIJ ZAPOPAN NORTE
					i,		CIJ COYOACAN	CIJ IZTAPALAPA ORIENTE	CIJSALTILLO	COORDINACION REG. A,B,C,D,E
							CIJ CUAJIMALPA	CIJ LA PIEDAD	CIJ SAN LUIS POTOSI	U.H. CULIACAN
							CIJ CUAUHTEMOC ORIENTE	CIJ LAGUNA COAHUILA	CIJ SAN NICOLAS DE LOS GARZA	U.H. ECATEPEC
							CJ CUAUHTEMOC PONIENTE	CIJ LAGUNA DURANGO	CIJ TEHUACAN	U.H. IZTAPALAPA
							CIJ CUERNAVACA	CIJ LEON	CIJ TEPIC	U.H. JEREZ
							CIJ CULIACAN	CIJ LOS MOCHIS	CIJTEXCOCO	U.H. NUEVO LEON
							CIJ CULIACAN ORIENTE	CIJ LOS MOCHIS CENTRO	CIJTLALNEPANTLA	U.H. ZAPOPAN
			٠				CIJ DURANGO	CIJ MAGDALENA CONTRERAS	CIJ TLALPAN PERIFERICO	U.H. ZAPOTLAN EL GRANDE
							CIJECATEPEC			U.H NAUCALPAN
								102	ZONA ECONÓMICA III	71.5
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "A"	391	19,769.00	3,953.80	8,992.00	10,443.00	43,157.80	CIJ ACAPULCO	CIJESCUINAPA	CIJ PUERTO VALLARTA	U.H. IXBALANQUE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN 'B'	392	17,051.00	3,410.20	9,805.00	8,296.00	38,562.20	CIJ CANCUN	CIJ IXTAPA-ZIHUATANEJO	CIJREYNOSA	U.H. PUNTA DIAMANTE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN 'C'	393	16,271.00	3,254.20	9,974.00	4,601.00	34,100.20	CIJ CHETUMAL	CIJ LA PAZ	CIJ TAMPICO	CIJ RAMOS ARIZPE
ENCARGADD DE LA DIRECCIÓN 'D'	394	14,295.00	2,859.00	6,959.00	5,771.00	29,884.00	CIJ CHILPANCINGO	CIJ LOS CABOS	CIJ TAPACHULA	
							CIJ CIUDAD DEL CARMEN	CIJ MANZANILLO	CIJTECOMAN	
							CIJ CIUDAD VICTORIA	CIJ MAZATLAN	CIJ TUXTLA GUTIERREZ	
							CIJ COZUMEL	CIJ PLAYA DEL CARMEN	CIJVILLAHERMOSA	
							CIJ CIUDAD JUAREZ NORTE	U.H TIJUANA		
				4			CIJ MEXICALI	U.T.A PERSONAS CON PROBLE	U.T.A PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROÎNA, CIUDAD JUAREZ	
		*					CIJNOGALES	UH CIUDAD JUAREZ		
							CIJ PIEDRAS NEGRAS	CIJ TIJUANA:GUAYCURA		
							CIJ TIJUANA-SOLER	\		

TVAJARÚBÉN RÉTIZ MARQUEZ GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL, ÁNGEL CA SUBDIRECTOR DE RECY

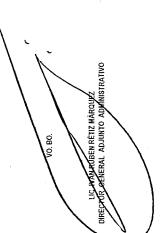


SINDICATO NACIONAL DE TRABAJABORES DE





PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO	DESPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL		02	ZONA ECONÓMICA II	
							OFICINAS CENTRALES	CIJ FRESNILLO PINACOTECA	CIJMERIDA	CH TLALPAN MADUCTO
AUX. OE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	416	7,570.00	1,514.00	1,502.00	1,100.00	11,686.00	CIJ AGUASCALIENTES	CIJ GUADALAJARA CENTRO	CIJ MIGUEL HIDALGO	CISTLAQUEPAQUE
)	CIJ ALVARD OBREGON NORTE	CIJ GUADALAJARA SUR	CIJ MONTERREY	CIJ TLAXCALA
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTTO (CUADRILLA)	417	7,870.00	1,574.00	2,047.00	1,600.00		13,091.00 CIJ ALVARO OBREGON ORIENTE	CIJ GUADAL UPE	CIJMORELIA	CIJ TOLUCA
							CIJ APODACA	CIJ GUAMUCHIL	CIJNAUCALPAN	CIJTULA
CHOFER	440	7,870.00	1,574.0D	2,007.00	1,600.00	13,051.00	CIJ AZCAPOTZALCO	CIJ GUASAVE	CIJNETZAHUALCOYOTL	CIJ VENUSTIANO CARRANZA
							CIJ ATIZAPAN	CIJ GUSTAVO A. MADERO ARAGON CIJ OAXACA	N CLJOAXACA	CIJXALAPA
RECEPCIONISTA	456	7,570.00	1,514.00	1,902.00	1,600.00	12,586.00	CIJ BENITO JUAREZ	CIJ GUSTAVO A MADERO NDRTE	CIJPACHUCA	CIJ XOCHIMITCD
							CHICELAYA	CIJ GUSTAVO A. MADERO ORIENTE CIJ POZA RICA	E CIJPOZARICA	CIJ ZACATECAS
ALMACENISTA	472	7,770.00	1,554.00	1,547.00	1,500.00	12,371.00	CIJ CHALCO	CIJHERMOSILLO	CU PUEBLA	CIJ ZAMORA
	-						CIJ CHIHUAHUA	CIJHUATULCO	CIJQUERETARO	CIJ ZAPOPAN KENA MORENO
ADMINISTRATIVO 'C'	481	7,870.00	1,574.00	2,007.00	1,600.00	13,051.00	CIJ COLIMA	CIJ IZTAPALAPA PONIENTE	CIJ SAL AMANCA	CIJ ZAPOPAN NORTE
							CIJCOYOACAN	CIJ IZTAPALAPA ORIENTE	CI J SAL TILLO	COORDINACION REG. A,B,C,D,E
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	482	7,970.00	1,594.00	2,142.00	1,400.00	13,106.00	CIJ CUAJIMALPA	CIJ LA PIEDAO	CIJ SAN LUIS POTOSI	U.H. CULIACAN
							CIJ CUAUHTEMOC ORIENTE	CIJ LAGUNA COAHUILA	CIJ SAN NICOLAS DE LOS GARZA	U.H. ECATEPEC
							CJ CUAUHTEMOC PONIENTE	CIJ LAGUNA DURANGO	CIJ TEHUACAN	U.H. IZTAPALAPA
	1				•		CIJ CUERNAVACA	CIJLEON	CIJTEPIC	U.H. JEREZ
							CIJ CULIACAN	CITTOS MOCHIS	CIJTEXCOCO	U.H. NUEVO LEON
							CIJ CULIACAN ORIENTE	CIJ LOS MOCHIS CENTRO	CIJTLALNEPANTLA	U.H. ZAPOPAN
							CLJ DURANGO	CIJ MAGDALENA CONTRERAS	CIJ TLALPAN PERIFERICO	U.H. ZAPOTLAN EL GRANDE
•							OLJ ECATEPEC			U.H NAUCALPAN
								07	ZONA ECONÓMICA III	
							CIJ ACAPULCO	CIJESCUINAPA	CIJ PUERTO VALLARTA	U.H. IXBALANQUE
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	416	7,845.00	1,569.00	1,802.00	1,600.00	12,816.00	CI CANCUN	CIJ IXTAPA-ZIHUATANEJO	CIJREYNDSA	U.H. PUNTA DIAMANTE
							CI J CHETUMAL	CIJ LA PAZ	CIJTAMPICO	CIJ RAMOS ARIZPE
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	482	8,070.00	1,614.00	3,428.00	1,450.00	14,562.00	CIJ CHILPANCINGO	CIJ LOS CABOS	CIJTAPACHULA	
							CH CHUDAD DEL CARMEN	CIJ MANZANILLO	CIJ TECOMAN	
							CIJ CIUDAD VICTORIA	CIUMAZATLAN	CIJ TUXTLA GUTIERREZ	
							CIJ CIIIDAD JUAREZ KORTE	UH TIJUANA		
			,				CIJ MEXICALI	U.T.A PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROÍNA, CIUDAD JUAREZ	AS DE HEROÎNA, CIUDAD JUAREZ	
							CIJNOGALES	U.H CIUDAD JUAREZ		
							CIJ PIEDRAS NEGRAS	CIJ TIJUANA - GUAYCURA		
							CIJ TIJUANA-SOLER			
				,						



LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ SUBDIRECTOR DERECURSOS HUMANOS

SINDICATO NACIONAL DE TRÁBAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS REG. 4901

